

 <i>Una gran cooperativa para un gran pueblo</i>	GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR	Código: T-PB-001
	REGLAMENTO FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 05
		Fecha: 30-04-2025

1. JUSTIFICACIÓN

Estimular la calidad de la educación y para lograrla, Coopecrédito Entreríos entregará un Subsidio de Transporte Escolar a los asociados que se encuentren estudiando o que tengan hijos menores de 14 años cursando los niveles de bachillerato, técnicos, tecnológicos y pregrado y especialización de manera presencial.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Contribuir a la formación académica de los asociados de Coopecrédito Entreríos, de acuerdo a lo establecido en la justificación del presente reglamento.
- 2.2. Posibilitar que todos los estudiantes asociados o hijos de asociados menores de 14 años tengan transporte escolar, siempre y cuando lo requieran, para que realicen sus actividades académicas.
- 2.3. Distribuir parte de los excedentes de Coopecrédito Entreríos de acuerdo a la destinación de la Asamblea General de Delegados, mediante el Fondo Social denominado Transporte Escolar.

3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del subsidio de transporte escolar los asociados que estén estudiando bachillerato, técnico, tecnológico, pregrado y especialización se encuentren al día por todo concepto con la cooperativa (aportes sociales, créditos y actualización de datos); o hijos de asociados menores de 14 años que estén cursando el nivel de bachillerato y que el asociado titular se encuentre al día por todo concepto con la cooperativa (aportes sociales, créditos y actualización de datos); siempre y cuando requieran de este servicio para realizar las actividades académicas.

Si al corte del 30 de diciembre del 2024 el menor no ha cumplido los 14 años, tendrá derecho al subsidio de transporte escolar a través de la antigüedad del papá o mamá asociado.

Los asociados mayores de 14 años, que vienen de ser niños ahorradores y que hayan tenido cuenta de ahorro infantil o ahorro universitario en el año inmediatamente anterior, pueden postularse al subsidio de transporte escolar y que hayan ingresado como asociado hasta el 30 de Abril de 2025.

4. REQUISITOS

El subsidio de transporte escolar se tramitará a través de los padres asociados (para hijos menores de 14 años hasta el 30 de diciembre de 2024) o del asociado, quienes deben estar hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Haber ingresado a Coopecrédito Entreríos al corte del 30 de diciembre del año 2024.
- 4.2. Ser asociado hábil al momento de la inscripción y al momento de la entrega del subsidio (Son hábiles los asociados inscritos en el registro social de Coopecrédito Entreríos y que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la cooperativa). Aplica tanto

cel

 <i>Una gran cooperativa para un gran pueblo</i>	GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR	Código: T-PB-001
	REGLAMENTO FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 05
		Fecha: 30-04-2025

para el asociado como para el padre y/o madre del menor de 14 años.

- 4.3. Anexar certificado de veracidad de la información dispuesto por Coopecredito Entrerrios que incluye la lista de chequeo de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Presentar constancia de matrícula o certificación de estudio para el año en curso 2025.
 - 4.3.2. Registro Civil de nacimiento para los beneficiarios menores de 14 años y en caso de que el asociado sea tutor de algún estudiante traer escritura pública que lo acredite como tal.
 - 4.3.3. Como requisito de la adjudicación del subsidio se contempla que la actualización de datos sea del año 2025 para que eso garantice la actualización anual de ese asociado.
 - 4.3.4. Los aportes sociales y las diferentes obligaciones financieras que el asociado tenga con la cooperativa como deudor al momento de recepción de los documentos y al momento de la entrega del subsidio deben estar al día.
 - 4.3.5. El beneficiario menor de 14 años debe tener cuenta de ahorro infantil en Coopecredito Entrerrios.

5. ENTREGA

- 5.1. Convocatoria: Las inscripciones para el subsidio de transporte escolar serán desde el lunes 5 de mayo al sábado 14 de junio de 2025 al cierre de la oficina (1:00 p.m.).
- 5.2. La recepción de los documentos se podrá realizar personalmente en las instalaciones de la cooperativa Oficina principal y sus agencias de San Pedro de los Milagros y Medellín con el personal de promoción social y asesoras integrales y/o de manera virtual únicamente al correo transporte2025@coopecredito.com.co, anexando el formulario que está dispuesto en la página web de la cooperativa con la documentación previamente establecida en este reglamento.
- 5.3. Verificación y Análisis de documentos: desde el lunes 16 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025.
- 5.4. El comité de transporte escolar se reunirá una vez se tengan analizados y revisados los documentos.
- 5.5. La junta de vigilancia certificará el cumplimiento del reglamento.
- 5.6. El desembolso del subsidio se realizará únicamente a través de la cuenta de ahorros del asociado y/o cuenta de ahorro infantil de Coopecredito Entrerrios, si no tiene cuenta de ahorros deberá aperturarla.
- 5.7. La entrega del subsidio de transporte escolar para la vigencia del año 2025 se llevará a cabo desde el día lunes 7 de julio hasta el sábado 19 de julio de 2025.

6. CONSIDERACIONES:

- 6.1. Solo se entregará un (1) subsidio de transporte escolar por asociado hábil. Si ambos padres son asociados hábiles y tienen un solo hijo, podrá postularlo al subsidio solo uno de los dos padres.
- 6.2. En caso de que tanto el asociado como el hijo menor de 14 años estén estudiando se entregará un solo subsidio.

	GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR	Código: T-PB-001
	REGLAMENTO FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 05
		Fecha: 30-04-2025

7. VALOR:

El presupuesto del fondo de transporte escolar fue aprobado por la asamblea Nro. 72 del 16 de marzo de 2025 correspondiente al 6,18% de los excedentes del año 2024, valor que equivale a \$150.000.000 el cual será distribuido equitativamente de acuerdo a la cantidad de beneficiarios y asociados que se inscriban y cumplan con los requisitos del presente reglamento.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Es necesario que el asociado beneficiario del subsidio de transporte escolar presente al día en la Cooperativa lo siguiente:

- Tener datos actualizados en los últimos doce (12) meses.
- Documentación adicional requerida por la Cooperativa al momento de la solicitud (formulario PEPS, Tarjeta de registro de firmas, documento de identidad del beneficiario entre otros). En caso de no tenerlos en la Cooperativa.

Para coordinar las acciones relacionadas con el cumplimiento de este reglamento y demás disposiciones del fondo, se conformó el comité de transporte.

CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTO

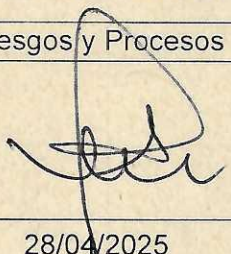
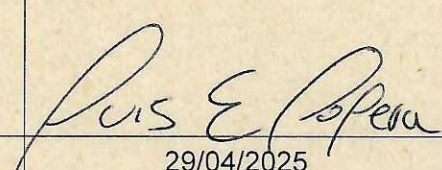
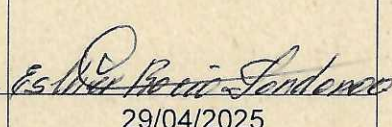
VERSION	FECHA	CAMBIO
1	25/11/2018 Acta N°790 Acuerdo N°616	Primera edición del documento.
2	14/07/2021 Acta Nro. 1215 Acuerdo N°888	Adición la palabra conectividad. Actualización del valor del fondo a distribuir. Actualización de las fechas para la recepción, análisis y entrega de la documentación. Actualización de los requisitos para acceder al beneficio otorgado.
3	16/05/2022 Acta N°1240 Acuerdo N°945	Eliminación de la expresión "o conectividad". Modificación del ítem 2.2. Modificación de los beneficiarios. Modificación de requisitos y eliminación de requisitos de conectividad. Modificación de condiciones de entrega. Adición de punto de consideraciones. Modificación del valor.
4	13/06/2024 Acta N°1313 Acuerdo N° _____	Actualización del contenido Actualización de fechas de los numerales 3 (beneficiarios), 4 (requisitos), 5 (entrega) debido a que se determinan para el año 2024.

 <i>Una gran cooperativa para un gran pueblo</i>	GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR	Código: T-PB-001
	REGLAMENTO FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 05
		Fecha: 30-04-2025

		Actualización el número del acta y fecha de la asamblea que aprueba el presupuesto en el numeral 7 (valor). Actualización del porcentaje y valor del presupuesto en el numeral 7 (valor). Estimular la calidad de la educación y para lograrla, Coopecredito Entrerrios entregará un Subsidio de Transporte Escolar a los asociados que se encuentren estudiando o que tengan hijos menores de 14 años cursando los niveles de bachillerato, técnicos, tecnológicos y pregrado. (Retirar ICETEX y 2080) Los asociados mayores de 14 años, que vienen de ser niños ahorradores y que hayan tenido cuenta de ahorro infantil o ahorro universitario en el año inmediatamente anterior, <i>(pueden postularse al subsidio de transporte escolar y que hayan ingresado como asociado hasta el 18 de Junio de 2024.)</i> Se agrega esta parte. Agregar los siguientes numerales: 4.3.3 Como requisito de la adjudicación del subsidio se contemple que la actualización de datos sea del año 2024 para que eso garantice la actualización anual de ese asociado. 4.3.4 Los aportes sociales y las diferentes obligaciones financieras que el asociado tenga con la cooperativa al momento de recepción de los documentos y al momento de la entrega del subsidio deben estar al día.
5	30/04/2025 Acta N° 1344 Acuerdo N° 1072	Incluir en el documento Especialización Actualización de fechas Incluir el numeral 4.3.5 El beneficiario menor de 14 años debe tener cuenta de ahorro infantil en Coopecredito Entrerrios Incluir en el Numeral 5.6 El desembolso del subsidio se realizará únicamente a través de la cuenta de ahorros del asociado y/o cuenta de ahorro infantil de Coopecredito Entrerrios, si no tiene cuenta de ahorros deberá aperturar Actualización del valor del fondo a distribuir.

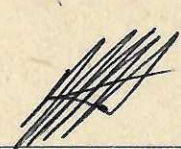
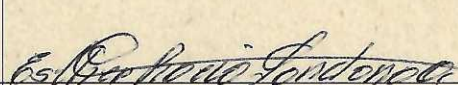
	GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR	Código: T-PB-001
	REGLAMENTO FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 05
		Fecha: 30-04-2025

9. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN INTERNA

DATOS	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Norela Barrientos Ochoa	Luis Enrique Lopera Restrepo	Esther Rocio Londoño Arango
Cargo	Riesgos y Procesos	Presidente comité	Secretaria comité
Firma			
Fecha	28/04/2025	29/04/2025	29/04/2025

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente reglamento fue socializado en el Comité transporte según consta en Acta No 47, y aprobado por el Consejo de Administración en Acta No 1344

DATOS	APROBÓ	APROBÓ
Nombre	Víctor Augusto Jaramillo Arango	Esther Rocio Londoño Arango
Cargo	Vicepresidente del Consejo	Secretaria del Consejo
Firma		
Fecha	30/04/2025	30/04/2025

